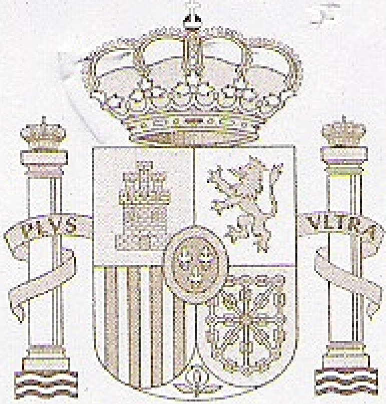


Juzgado Primera Instancia 5 Badalona (ant.CI-9)
Santa Bàrbara, 64 2a. planta
Badalona Barcelona

Conciliación 1419/2009 Sección A

Parte demandante SEBASTIAN MILLANS ROSICH
Procurador SILVIA CORDOVA FERNANDEZ
Parte demandada ENRIC MECA FERNANDEZ

CEDULA DE CITACIÓN

En el expediente de conciliación de referencia seguido en este Juzgado, se ha dictado resolución que se adjunta mediante copia a la presente:

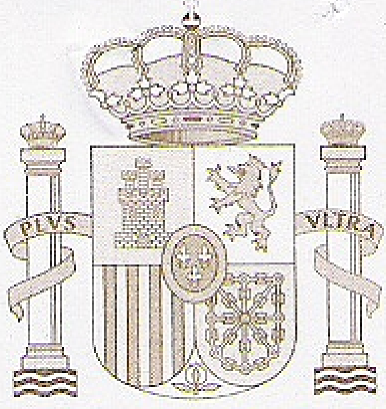
Y, para que sirva de cédula de citación a la persona o entidad que al final se dirá, expido y firmo la presente.

Badalona, trece de octubre de dos mil nueve

El Secretario Judicial



Persona/s o entidad/es a citar: ENRIC MECA FERNÁNDEZ
Domicilio de la citación: C. [redacted] ático de Badalona (CP 08912)



Juzgado Primera Instancia 5 Badalona (ant.CI-9)
Santa Bàrbara, 64 2a. planta
Badalona Barcelona

Conciliación 1419/2009 Sección A

Parte demandante SEBASTIAN MILLANS ROSICH
Procurador SILVIA CORDOVA FERNANDEZ
Parte demandada ENRIC MECA FERNANDEZ

és còpia

PROVIDENCIA
MAGISTRADA JUEZAMIREIA ALARCÓN UBIERNA

Badalona, trece de octubre de dos mil nueve

Por recibida la precedente papeleta con documentos y copias de la procuradora SILVIA CORDOVA FERNANDEZ, en la que promueve acto de conciliación en nombre de SEBASTIAN MILLANS ROSICH contra ENRIC MECA FERNANDEZ; regístrese en el libro de su clase y numérese. Se tiene por parte al/a la procurador/a mencionado/a, en la representación indicada. Se entenderán con él/ella las diligencias sucesivas en el modo y la forma dispuestos en la ley.

Se señala para que tenga lugar la comparecencia el día **once de noviembre de 2009** a las **11:00 horas** en la sala de audiencias de este Juzgado, a cuyo objeto cítese a las partes en legal forma, con apercibimiento a la que no concurra que se dará el acto por intentado sin efecto y se la condenará en las costas.

Notifiquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que no es firme y contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de cinco dias , que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Asi lo acuerda, manda y firma SSª, doy fe.

La Magistrada Jueza El Secretario Judicial



PROCURADURÍA
GARCÍA-CÓRDOVA
BADALONA - STA. COLOMA
Tels. 93 464 11 62 - 93 464 23 66
Fax 93 389 28 48

<u>AL JUZGADO DE 1ª INSTANCIA QUE POR TURNO DE REPARTO CORRESPONDA DE LOS DE BADALONA</u>

Dª. SILVIA CORDOVA FERNÁNDEZ, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de:

1 .- D. SEBASTIÀ MILLANS ROSICH.

2 .- D. JOAN-MARIA VALLVÉ RIBERA.

3 .- D. FEDERICO MONCUNILL GALLO.

4 .- D. MANEL ALBADO GINER.

5 .- D. PEDRO MESEGUER MIRANDA.

6 .- CLUB DE NATACIÓ BARCELONA.

Según acredito mediante las escrituras de poder de cada uno de los poderdantes que debidamente bastanteadas acompaño por copia certificada para su inclusión en las actuaciones judiciales con devolución del original; comparezco, y como mejor en derecho proceda, **<u>D I G O:</u>**

Que, en la indicada representación y por medio de la presente papeleta me interesa celebrar el **<u>ACTO DE CONCILIACION</u>** previo al ejercicio de las acciones pertinentes, con <u>D. ENRIC MECA FERNANDEZ, vecino de 08912- Badalona, C/ [redacted]ático</u>, a fin de que en dicho acto se avenga a reconocer y dar por requerido de lo siguiente:

<u>PRIMERO.-</u> Que, en el mes de junio de 2009 perdió la condición de socio del Club de Natació Barcelona.

<u>SEGUNDO.-</u> Que, los Sres. D. Sebastià Millans Rosich, D. Joan-Maria Vallvé Ribera, D. Federico Moncunill Gallo, D. Pedro Meseguer Miranda y D. Manel Albado Giner, ostentaban los cargos de Presidente, Vicepresidentes y Secretario de la Junta Directiva del Club de

Natació Barcelona.

TERCERO.- Que, Vd. afirmó que, "con la complicidad y beneplácito de los Sres. citados, el Club de Natació Barcelona incumplía sistemáticamente la legalidad vigente negando a sus socios los pertinentes informes de auditoria ya que contenían salvedades que deseaban esconder a toda costa".

CUARTO.- Que, Vd. afirmó que, "con la complicidad y beneplácito de los Sres. citados, el Club de Natació Barcelona negaba a sus socios el derecho a tener vista del contrato que anunciaron suscrito con otra entidad para la construcción, gestión y explotación de un gran centro de talasoterapia en las instalaciones del Club".

QUINTO.- Que, Vd. afirmó que, "como colofón a este cúmulo de irregularidades, los citados Sres. en su calidad de directivos del Club de Natació Barcelona, habían sido denunciados por presunto fraude fiscal".

SEXTO.- Que, en el blog http://clubnataciobarcelona.es publicó las imputaciones antes enumeradas a través de diversos artículos, publicando además de forma absolutamente innecesaria constantes y reiteradas expresiones, frases, comentarios, fotografías, reproducciones, videos y viñetas, cuyo contenido es claramente insultante, hiriente y deshonroso con el objetivo de agraviar la honra y crédito del Club y de las directivos ofendidos, atacando su dignidad.

SÉPTIMO.- Que, las imputaciones de los hechos anteriormente reseñados los comunicó a los miembros del "Consejo Regulador de Jijona y Turrón de Alicante", de la "Federació Catalana de Vela", de la "Federació Catalana de Natació", a las entidades fundadoras de "Sport Cultura Barcelona" y a ésta propia entidad, a la "La Perla de San Sebastián", "Comité Olímpico Español", decanos de los diversos "Colegios Profesionales de Ingenieros Industriales" de España, a la "Fundació Institut d'Estudis de Seguretat", al Sr. Juan Antonio Samaranch, al M.H. Sr Jordi Pujol Soley, entre otros, a cuyas Instituciones pertenecían los directivos del Club de Natació Barcelona antes citados, o con quienes unía relación de amistad o profesional.

OCTAVO.- Que, las comunicaciones referidas las remitió a finales de agosto y primeros días de setiembre de 2009, mediante el envío de correos electrónicos y fax a las Instituciones y

personas antes referidos con los cuales, el propio Club de Natació Barcelona y los directivos citados, mantenían relación profesional, política, de amistad o pertenencia como socios, con la finalidad de desprestigiar su nombre.

NOVENO.- Que, los envíos los realizó a través de una cuenta de correo electrónico obtenida en "gmail.com", a nombre de los propios interesados y en alguna ocasión mediante fax.

DÉCIMO.- Que, al pié de las comunicaciones referidas se mencionaba una "plataforma" con el nombre del interesado y con el texto de "dimite ya" y la dirección de la página web de Internet: http://clubnataciobarcelona.es.

DÉCIMO-PRIMERO.- Que, el Vd. es el gestor y propietario del contenido del blog con nombre de dominio http://clubnataciobarcelona.es, plataforma blogspot.com.

DÉCIMO-SEGUNDO.- Que, el citado blog http://clubnataciobarcelona.es utiliza como nombre de dominio el del propio Club de Natació Barcelona, sin consentimiento ni autorización de éste, siendo la apariencia y contenido fácilmente confundibles con la página oficial del Club, creando un evidente riesgo de asociación entre su blog y el Club, ya que en dicho blog aparece anunciado y puede escucharse el himno del Club, la revista oficial, el convenio de trabajo del CNB, asi como símbolos y fotografías que inducen a creer que dicha página web es la del Club de Natació Barcelona, lo cual Vd. ha diseñado con este (des)propósito.

DÉCIMO-TERCERO.- Que, el Club de Natació Barcelona en fecha 20 de abril de 2008 le requirió fehacientemente para que cesara en la utilización del nombre del Club para identificar el blog de su titularidad, y le conminó para que procediera al cierre de la página de la que es titular y responsable, habiendo hecho caso omiso puesto que aún en la actualidad utiliza dicho nombre y el contenido del blog sigue publicando noticias que atentan a la dignidad del Club y crean confusión.

DÉCIMO-CUARTO.- Que, en dicho blog http://clubnataciobarcelona.es aparecen reiterada y periódicamente artículos y expresiones cuyo contenido es claramente insultante, hiriente y deshonroso con el objetivo de agraviar la honra y crédito del Club y de los directivos ofendidos que, a título enunciativo, dicen: "Un club denunciat per presumpte frau fiscal que

escamoteja il.legalment l'informe d'auditoria amb la delatadora complicitat dels seus vicepresidents Joan Vallvé Ribera i Federico Moncunill Gallo"; / "Junta Directiva CN Barcelona FRAU Sebastià Millans Rosich, D. Joan-Maria Vallvé Ribera, D. Federico Moncunill Gallo, D. Pedro Meseguer Miranda y D. Manel Albado Giner, Josep Capdevila"; / "este fascista, dictador y chorizo de Millans"; / "durante el reinado fascista de Millan el CNB entró en bancarrota"; / "el pocavergonya del vicepresident Federico Moncunil Gallo secretari dels turrons de Xixona i Alacant.Han creat un forat de quasi 18 millions d'euros.www.clubnataciobarcelona.es"; / "i ara que la Fiscalia investigui els comptes del CN Barcelona" (con foto de la entrada de la policia al Palau de la Música-caso Millet-);/ "no son poques les similituts quant a irregularitats comparables amb el que succeeix amb l'actual junta del CN Barcelona"; / "I ara tercera denuncia per pressumpte frau fiscal del CNB"; / "CNB decadencia y caída de una entidad centenaria"; / "se ha ocultado intencionadamente el informe de auditoria por parte de la Junta directiva"; / "Manolito Albado Giner cada vez te quedan menos primos en el CNB"; / "Manel Pinotxo Albado Giner el secretari de la Junta de CNB" ; / "Manel Albado es un mentider"; / "tot escampant el pressumpt frau fiscal del CNB"; / "Ilegalidades como el presunto fraude fiscal del CN Barcelona"; / "Nepotisme al CNB"; / "Solament a Hondures vicepresident Frederic Moncunill";/ "las (in)aptitudes de los Sebastian's Boys";/ "els Sebastian's Boy's preparen l'excusa per a la derrama"; / "Pel CNB només sortirà el sol quan plegui l'amic Millans voluntariamente a la força"; / "sospitosos habituals (al costat de dues caricatures del president del CNB i el Sr. Millet del Palau Musica)"; / "Pressumpte frau fiscal del CNB (1ª denuncia)"; / "aviat serem com el club de La "Cosa Nostra""; / "ovelles negres vicepresident Moncunill"; / "un minut de silenci per la crítica situació económica del CNB"; / "vosaltres també Federico Moncunill Gallo i Joan Valvé Ribera? Un de cada tres espanyols justifica defraudar Hisenda".

DÉCIMO-QUINTO.- Que, las expresiones antes citadas y los artículos que desarrollan las mismas acompañadas de viñetas ridiculizadotas que aparecen en el blog, lesionan la dignidad y menoscaban la fama del Club de Natació Barcelona como la de las personas ofendidas atentando contra su propia estimación.

DÉCIMO-SEXTO.- Que, conoce que las imputaciones anteriores son falsas, o bien que las publicó con temerario desprecio hacia la verdad.

DÉCIMO-SÉPTIMO.- Que, el presente acto de conciliación se presenta a tenor previsto en

el artículo 804 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal preceptiva y previamente a las acciones penales por los delitos de calumnias e injurias, y previamente a aquellas otras acciones que civilmente procedan.

Protesto, de costas, daños y perjuicios.

En su virtud,

SUPLICO AL JUZGADO:

Que, habiendo por presentado este escrito con su copia, se sirva admitirlo y en sus méritos señalar día y hora para la celebración del Acto de Conciliación con D. ENRIC MECA FERNANDEZ, vecino de 08912- Badalona, C/ [redacted] ático, previa citación de las partes, de cuyo acto se me entregue la oportuna certificación.

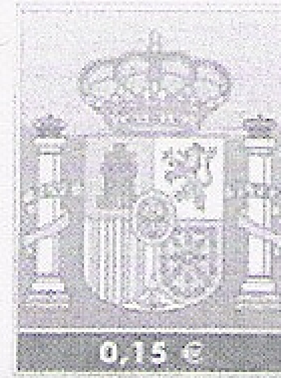
En Badalona, a 1 de octubre de 2009.

Silvia Córdova Fernández
PROCURADOR DE LOS TRIBUNALES

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

12/2008





9H9674800

SALVADOR FARRES REIG
NOTARIO
P°. de Gracia,27 2°
08007 Barcelona
Tel.93 488 22 33 – Fax 93 488 00 08
Salvador@farres,org

NUMERO DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE --

ESCRITURA DE PODER PARA PLEITOS. -----------------------

En Barcelona, mi residencia, a nueve de septiembre de dos mil nueve --

Ante mi, Salvador Farres Reig, Notario del Ilustre Colegio de Catalunya.--

---------------------------**COMPARECE:** -------------------------------

DON SEBASTIÀ MILLANS ROSICH, mayor de edad, vecino de Barcelona, [redacted] provisto de D. N. I. numero 36.[redacted] Q. --

INTERVIENE: ---

En su propio nombre. --

IDENTIFICACION, JUICIO DE CAPACIDAD Y CALIFICACION: ---

Le identifico por su reseñado documento de identidad y le juzgo con la capacidad legal necesaria para otorgar esta Escritura de Apoderamiento, a cuyo efecto, --------------------

-------------------------------**DISPONE**----------------------------------

Que, en la representación en que actúa, confiere poder tan amplio y bastante como en derecho se requiera, a favor de los siguientes **LETRADOS de BARCELONA:** -----------------

DON JOSEP-MARIA MIR PADULLES. ---------------------------

DOÑA ANA-MARIA MORENO CIERCOLES. ---------------------

Y a los **PROCURADORES DE LOS TRIBUNALES** de: --------

BARCELONA: DOÑA LAURA ESPADA LOSADA. ------------

DON OCTAVIO PESQUEIRA ROCA. -----------------------------

DON ROMULO GONZALVO BOIX. --------------------------------

BADALONA: DOÑA SILVIA CORDOVA FERNANDEZ. --------

DON OCTAVIO PESQUEIRA ROCA. -----------------------------

DOÑA VANESSA GIRÓ PALOMA. ---------------------------------

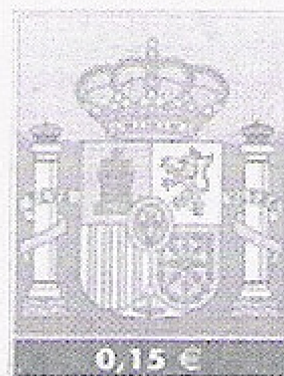
MADRID: DOÑA ISABEL FERNANDEZ CRIADO BEDOYA

DON PABLO SORRIBES CALLE.----------------------------------

Para que puedan, INDISTINTAMENTE, comparecer y estar en juicio con facultades de poder general para pleitos, es decir: --

A) Dirigir, recibir y contestar requerimientos y notificaciones; comparecer y estar en juicio con facultades de poder general de representación procesal según lo prevenido en el Artículo 25 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en cualquier clase de jurisdicción, en todos los actos procesales comprendidos de ordinario, tanto en fase declarativa o de instrucción, como de ejecución, cautelar, actos de conci-





9H9674801

12/2008

liación o jurisdicción voluntaria, así como en todo tipo de recursos, tanto los de carácter ordinario como los extraordinarios.--

B) Asimismo y con carácter especial, se les faculta para renunciar, transigir, desistir, allanarse, someterse a arbitraje e integrar la relación arbitral y efectuar aquellas manifestaciones que puedan comportar el sobreseimiento del proceso por satisfacción extraprocesal o carencia sobrevenida de objeto, tanto en los términos previstos en el Artº.414 de la Ley antes citada como en todos aquellos en que pueda precisarse de dicha facultad especial.-----------

C) Ostentar la representación y comparecer ante cualquier otra Autoridad, Fiscalía, Delegación, Junta, Jurado, Autoridad Eclesiástica, Centro, oficina o funcionario del Estado, La Generalitat y otras Comunidades Autónomas, Provincia, Municipio y cualesquiera otras entidades locales, organismo autónomos y demás entes o Registros Públicos, incluso internacionales y en particular la U.E, y en ellos instar, seguir y terminar como actor, demandado o en cualquier otro concepto toda clase de expedientes. ----

D) Intervenir en suspensiones de pagos, quiebras, concursos de acreedores, expedientes de quita y espera y demás juicios universales en los que esté interesado el poderdante, pudiendo rechazar o aprobar convenios, con los deudores, o prestando la adhesión a los mismos en las formas admitidas por las Leyes. ---------------------------

E) Efectuar cobros y pagos dimanantes de las actuaciones judiciales en las que esté comprendido. -----------------

F) Interponer querellas y denuncias ante cualquier clase de Juzgados, Tribunales o Autoridades de la Jurisdicción Penal. --

G) Asimismo se les faculta para sustituir el presente poder a favor de terceras personas a su libre elección y solicitar copias de estos poderes. --------------------------------

Se hace constar que resulta comprensivo el presente apoderamiento a todo aquello que fuera consecuencia natural y jurídica de ejercicio de las facultades que contiene. ----------

-----------------------------------**OTORGAMIENTO** --------------------

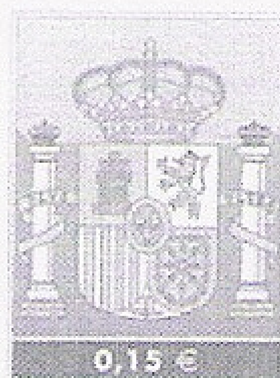
Así lo dice y otorga.--

Leída esta escritura por mí, el Notario al señor compareciente, previa advertencia de su derecho a leería por sí mismo, que no usó, queda enterado de su contenido, al que encuentra conforme, se ratifica y firma. ---------------------------

------------------------------**AUTORIZACION**-------------------------

12/2008





9H9674802

De cuanto se contiene en este instrumento público, extendido en tres folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales, el presente y los dos anteriores en número de serie, yo, el Notario, doy fé.-----------------------------------

- ---

Está la firma del compareciente. "Signado y firmado: Salvador Farrés Reig ; rubricado y sellado".---------------------------
DOY FE que concuerda con su original, obrante en este Protocolo general corriente de instrumentos públicos bajo el número al principio indicado. Y a utilidad de **la parte poderdante** libro la presente copia, extendida en tres folios timbrados de papel exclusivo, el presente y los anteriores en orden. En Barcelona a nueve de septiembre de dos mil nueve.--

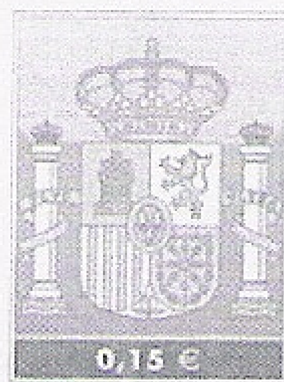


D.A. 3ª L.8/89 – Documento no sujeto
(Instrumento sin cuantía)

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

12/2008





9H9674823

SALVADOR FARRES REIG
NOTARIO
Pº. de Gracia,27 2º
08007 Barcelona
Tel.93 488 22 33 – Fax 93 488 00 08
Salvador@farres,org

NUMERO DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO -

ESCRITURA DE PODER PARA PLEITOS. ------------------------

En Barcelona, mi residencia, a diez de septiembre de dos mil nueve --

Ante mi, Salvador Farres Reig, Notario del Ilustre Colegio de Catalunya.---

---------------------------**COMPARECE:** ------------------------------

DON JOAN-MARIA VALLVÉ RIBERA, mayor de edad, vecino de Barcelona, calle [redacted]; provisto de D. N. I. numero 36.[redacted]-Q. -------------------

INTERVIENE: --

En su propio nombre. --

IDENTIFICACION, JUICIO DE CAPACIDAD Y CALIFICACION: ---

Le identifico por su reseñado documento de identidad y le juzgo con la capacidad legal necesaria para otorgar esta Escritura de Apoderamiento, a cuyo efecto, ---------------------

---------------------------------**DISPONE**-----------------------------------

Que, en la representación en que actúa, confiere poder tan amplio y bastante como en derecho se requiera, a favor de

los siguientes **LETRADOS de BARCELONA:** -------------------

DON JOSEP-MARIA MIR PADULLES. ----------------------------

DOÑA ANA-MARIA MORENO CIERCOLES. ----------------------

Y a los **PROCURADORES DE LOS TRIBUNALES** de: --------

BARCELONA: DOÑA LAURA ESPADA LOSADA. -------------

DON OCTAVIO PESQUEIRA ROCA. ---------------------------

DON ROMULO GONZALVO BOIX. ------------------------------

BADALONA: DOÑA SILVIA CORDOVA FERNANDEZ. --------

DON OCTAVIO PESQUEIRA ROCA. ---------------------------

DOÑA VANESSA GIRÓ PALOMA. -----------------------------

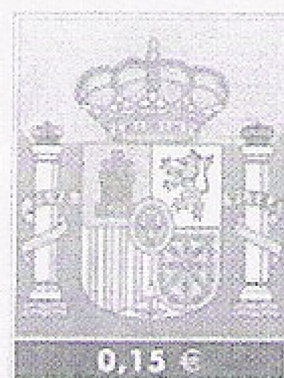
MADRID: DOÑA ISABEL FERNANDEZ CRIADO BEDOYA

DON PABLO SORRIBES CALLE.---------------------------------

Para que puedan, INDISTINTAMENTE, comparecer y estar en juicio con facultades de poder general para pleitos, es decir: --

A) Dirigir, recibir y contestar requerimientos y notificaciones; comparecer y estar en juicio con facultades de poder general de representación procesal según lo prevenido en el Artículo 25 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en cualquier clase de jurisdicción, en todos los actos procesales comprendidos de ordinario, tanto en fase declarativa o de instrucción, como de ejecución, cautelar, actos de conciliación o jurisdicción voluntaria, así como en todo tipo de recursos, tanto los de carácter ordinario como los extra-





ordinarios. ---

B) Asimismo y con carácter especial, se les faculta para renunciar, transigir, desistir, allanarse, someterse a arbitraje e integrar la relación arbitral y efectuar aquellas manifestaciones que puedan comportar el sobreseimiento del proceso por satisfacción extraprocesal o carencia sobrevenida de objeto, tanto en los términos previstos en el Artº.414 de la Ley antes citada como en todos aquellos en que pueda precisarse de dicha facultad especial. -----------

C) Ostentar la representación y comparecer ante cualquier otra Autoridad, Fiscalía, Delegación, Junta, Jurado, Autoridad Eclesiástica, Centro, oficina o funcionario del Estado, La Generalitat y otras Comunidades Autónomas, Provincia, Municipio y cualesquiera otras entidades locales, organismo autónomos y demás entes o Registros Públicos, incluso internacionales y en particular la U.E, y en ellos instar, seguir y terminar como actor, demandado o en cualquier otro concepto toda clase de expedientes. ----

D) Intervenir en suspensiones de pagos, quiebras, concursos de acreedores, expedientes de quita y espera y

demás juicios universales en los que esté interesado el poderdante, pudiendo rechazar o aprobar convenios, con los deudores, o prestando la adhesión a los mismos en las formas admitidas por las Leyes. ----------------------------

E) Efectuar cobros y pagos dimanantes de las actuaciones judiciales en las que esté comprendido. -----------------

F) Interponer querellas y denuncias ante cualquier clase de Juzgados, Tribunales o Autoridades de la Jurisdicción Penal. ---

G) Asimismo se les faculta para sustituir el presente poder a favor de terceras personas a su libre elección y solicitar copias de estos poderes. --------------------------------

Se hace constar que resulta comprensivo el presente apoderamiento a todo aquello que fuera consecuencia natural y jurídica de ejercicio de las facultades que contiene. ----------

---------------------------------**OTORGAMIENTO** --------------------

Así lo dice y otorga.--

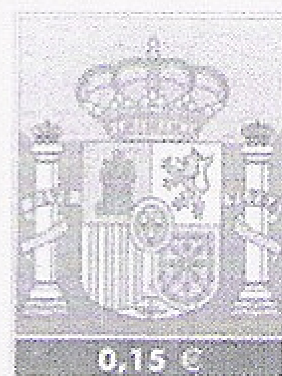
Leída esta escritura por mí, el Notario al señor compareciente, previa advertencia de su derecho a leerla por sí mismo, que no usó, queda enterado de su contenido, al que encuentra conforme, se ratifica y firma. --------------------------

------------------------------**AUTORIZACION**---------------------------

De cuanto se contiene en este instrumento público, extendido en tres folios de papel timbrado exclusivo para documen-

12/2008





9H9674825

tos notariales, el presente y los dos anteriores en número

de serie, yo, el Notario, doy fé.------------------------------------

- --

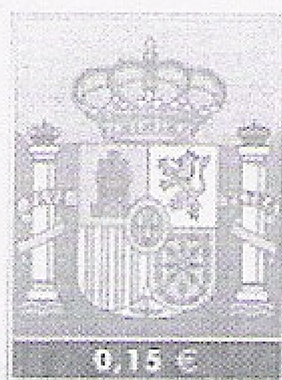
Está la firma del compareciente. "Signado y firmado: Salvador Farrés Reig ; rubricado y sellado".--------------------------
DOY FE que concuerda con su original, obrante en este Protocolo general corriente de instrumentos públicos bajo el número al principio indicado. Y a utilidad de **la parte poderdante** libro la presente copia, extendida en tres folios timbrados de papel exclusivo, el presente y los anteriores en orden. En Barcelona a diez de septiembre de dos mil nueve.---



D.A. 3ª L.8/89 – Documento no sujeto
(Instrumento sin cuantía)

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES





12/2008

9H9676859

FRANCISCO PALOP TORDERA
NOTARIO
P°. de Gracia,27 2°
08007 Barcelona
Tel.93 488 22 33 – Fax 93 488 00 08
francisco@palop,org

NUMERO DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS---------

ESCRITURA DE PODER PARA PLEITOS.-------------------------

En Barcelona, mi residencia, a dieciocho de septiembre de dos mil nueve--

Ante mi, Francisco Palop Tordera, Notario del Ilustre Colegio de Catalunya. --

--------------------------**COMPARECE:** ------------------------------

DON FEDERICO MONCUNILL GALLO, mayor de edad, casado, vecino de Barcelona, calle [redacted] provisto de D. N. I. numero 35.[redacted]Y. ----------------

INTERVIENE: --

En su propio nombre. --

IDENTIFICACION, JUICIO DE CAPACIDAD Y CALIFICACION: --

Le identifico por su reseñado documento de identidad y le juzgo con la capacidad legal necesaria para otorgar esta Escritura de Apoderamiento, a cuyo efecto, --------------------

-------------------------------**DISPONE** ---------------------------------

Que, en la representación en que actúa, confiere poder tan amplio y bastante como en derecho se requiera, a favor de

los siguientes **LETRADOS de BARCELONA:** -------------------

DON JOSEP-MARIA MIR PADULLES. ----------------------------

DOÑA ANA-MARIA MORENO CIERCOLES. ---------------------

Y a los **PROCURADORES DE LOS TRIBUNALES** de: ---------

BARCELONA: ---

DOÑA LAURA ESPADA LOSADA. -------------------------------

DON OCTAVIO PESQUEIRA ROCA. -----------------------------

DON ROMULO GONZALVO BOIX. -------------------------------

BADALONA: --

DOÑA SILVIA CORDOVA FERNANDEZ. -------------------------

DON OCTAVIO PESQUEIRA ROCA. -----------------------------

DOÑA VANESSA GIRÓ PALOMA. --------------------------------

MADRID: ---

DOÑA ISABEL FERNANDEZ CRIADO BEDOYA

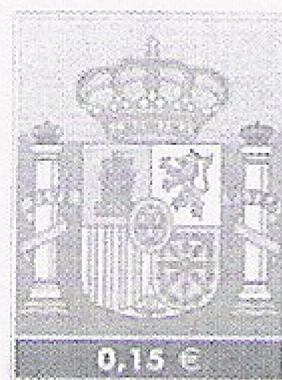
DON PABLO SORRIBES CALLE.------------------------------------

Para que puedan, INDISTINTAMENTE: --------------------------

comparecer y estar en juicio con facultades de poder general para pleitos, es decir: ---

A) Dirigir, recibir y contestar requerimientos y notificaciones; comparecer y estar en juicio con facultades de poder general de representación procesal según lo prevenido en el Artículo 25 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en cualquier clase de jurisdicción, en todos los actos procesales comprendidos de ordinario, tanto en fase declarativa o de





9H9676860

12/2008

instrucción, como de ejecución, cautelar, actos de conciliación o jurisdicción voluntaria, así como en todo tipo de recursos, tanto los de carácter ordinario como los extraordinarios.--

B) Asimismo y con carácter especial, se les faculta para renunciar, transigir, desistir, allanarse, someterse a arbitraje e integrar la relación arbitral y efectuar aquellas manifestaciones que puedan comportar el sobreseimiento del proceso por satisfacción extraprocesal o carencia sobrevenida de objeto, tanto en los términos previstos en el Artº.414 de la Ley antes citada como en todos aquellos en que pueda precisarse de dicha facultad especial.-----------

C) Ostentar la representación y comparecer ante cualquier otra Autoridad, Fiscalía, Delegación, Junta, Jurado, Autoridad Eclesiástica, Centro, oficina o funcionario del Estado, La Generalitat y otras Comunidades Autónomas, Provincia, Municipio y cualesquiera otras entidades locales, organismo autónomos y demás entes o Registros Públicos, incluso internacionales y en particular la U.E, y en ellos instar, seguir y terminar como actor, demandado o

en cualquier otro concepto toda clase de expedientes. -----

D) Intervenir en suspensiones de pagos, quiebras, concursos de acreedores, expedientes de quita y espera y demás juicios universales en los que esté interesado el poderdante, pudiendo rechazar o aprobar convenios, con los deudores, o prestando la adhesión a los mismos en las formas admitidas por las Leyes. ----------------------------

E) Efectuar cobros y pagos dimanantes de las actuaciones judiciales en las que esté comprendido. ------------------

F) Interponer querellas y denuncias ante cualquier clase de Juzgados, Tribunales o Autoridades de la Jurisdicción Penal. ---

G) Asimismo se les faculta para sustituir el presente poder a favor de terceras personas a su libre elección y solicitar copias de estos poderes. --------------------------------

Se hace constar que resulta comprensivo el presente apoderamiento a todo aquello que fuera consecuencia natural y jurídica de ejercicio de las facultades que contiene. -----------

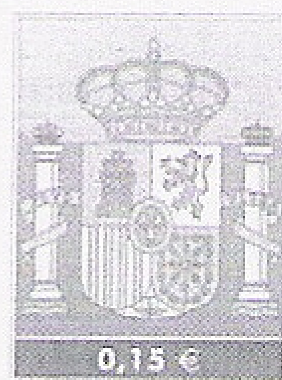
----------------------------------**OTORGAMIENTO** ---------------------

Así lo dice y otorga.--

Leída esta escritura por mí, el Notario al señor compareciente, previa advertencia de su derecho a leerla por sí mismo, que no usó, queda enterado de su contenido, al que encuentra conforme, se ratifica y firma. --------------------------

12/2008





9H9676861

------------------------------AUTORIZACION--------------------------

De cuanto se contiene en este instrumento público, extendido en tres folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales, el presente y los dos anteriores en número de serie, yo, el Notario, doy fé.------------------------------------

Está la firma del compareciente. "Signado y firmado: Francisco Palop Tordera ; rubricado y sellado". --------------------

DOY FE que concuerda con su original, obrante en este Protocolo general corriente de instrumentos públicos bajo el número al principio indicado. Y a utilidad de **poderdante** libro la presente copia, extendida en tres folios timbrados de papel exclusivo, el presente y los anteriores en orden. En Barcelona a dieciocho de septiembre de dos mil nueve.--------

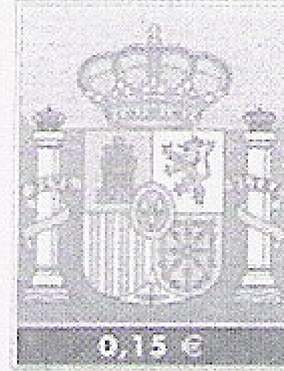


D.A. 3ª L.8/89 – Documento no sujeto
(Instrumento sin cuantía)

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

12/2008





9H9674738

SALVADOR FARRES REIG
NOTARIO
P°. de Gracia,27 2°
08007 Barcelona
Tel.93 488 22 33 – Fax 93 488 00 08
Salvador@farres,org

NUMERO DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO --

ESCRITURA DE PODER PARA PLEITOS. ------------------------

En Barcelona, mi residencia, a nueve de septiembre de dos mil nueve --

Ante mi, Salvador Farres Reig, Notario del Ilustre Colegio de Catalunya.--

---------------------------**COMPARECE:** ------------------------------

DON MANUEL ALBADO GINER, mayor de edad, vecino de Barcelona, calle [redacted] provisto de D. N. I. numero 46.[redacted]-Z.. --

INTERVIENE: --

En su propio nombre. --

IDENTIFICACION, JUICIO DE CAPACIDAD Y CALIFICACION: ---

Le identifico por su reseñado documento de identidad y le juzgo con la capacidad legal necesaria para otorgar esta Escritura de Apoderamiento, a cuyo efecto, ---------------------

-------------------------------**DISPONE**--------------------------------

Que, en la representación en que actúa, confiere poder tan

amplio y bastante como en derecho se requiera, a favor de los siguientes **LETRADOS de BARCELONA:** -----------------

DON JOSEP-MARIA MIR PADULLES. ----------------------------

DOÑA ANA-MARIA MORENO CIERCOLES. ---------------------

Y a los **PROCURADORES DE LOS TRIBUNALES** de: --------

BARCELONA: DOÑA LAURA ESPADA LOSADA. -------------

DON OCTAVIO PESQUEIRA ROCA. ------------------------------

DON ROMULO GONZALVO BOIX. --------------------------------

BADALONA: DOÑA SILVIA CORDOVA FERNANDEZ. --------

DON OCTAVIO PESQUEIRA ROCA. ------------------------------

DOÑA VANESSA GIRÓ PALOMA. --------------------------------

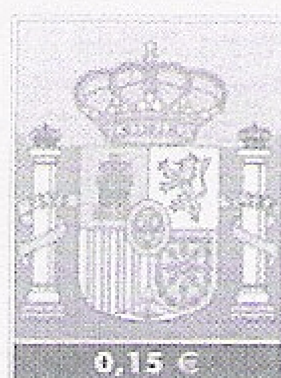
MADRID: DOÑA ISABEL FERNANDEZ CRIADO BEDOYA

DON PABLO SORRIBES CALLE.-----------------------------------

Para que puedan, INDISTINTAMENTE, comparecer y estar en juicio con facultades de poder general para pleitos, es decir: ---

A) Dirigir, recibir y contestar requerimientos y notificaciones; comparecer y estar en juicio con facultades de poder general de representación procesal según lo prevenido en el Artículo 25 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en cualquier clase de jurisdicción, en todos los actos procesales comprendidos de ordinario, tanto en fase declarativa o de instrucción, como de ejecución, cautelar, actos de conciliación o jurisdicción voluntaria, así como en todo tipo de





12/2008

recursos, tanto los de carácter ordinario como los extraordinarios. ---

B) Asimismo y con carácter especial, se les faculta para renunciar, transigir, desistir, allanarse, someterse a arbitraje e integrar la relación arbitral y efectuar aquellas manifestaciones que puedan comportar el sobreseimiento del proceso por satisfacción extraprocesal o carencia sobrevenida de objeto, tanto en los términos previstos en el Artº.414 de la Ley antes citada como en todos aquellos en que pueda precisarse de dicha facultad especial. -----------

C) Ostentar la representación y comparecer ante cualquier otra Autoridad, Fiscalía, Delegación, Junta, Jurado, Autoridad Eclesiástica, Centro, oficina o funcionario del Estado, La Generalitat y otras Comunidades Autónomas, Provincia, Municipio y cualesquiera otras entidades locales, organismo autónomos y demás entes o Registros Públicos, incluso internacionales y en particular la U.E, y en ellos instar, seguir y terminar como actor, demandado o en cualquier otro concepto toda clase de expedientes. ----

D) Intervenir en suspensiones de pagos, quiebras, con-

cursos de acreedores, expedientes de quita y espera y demás juicios universales en los que esté interesado el poderdante, pudiendo rechazar o aprobar convenios, con los deudores, o prestando la adhesión a los mismos en las formas admitidas por las Leyes. ----------------------------

E) Efectuar cobros y pagos dimanantes de las actuaciones judiciales en las que esté comprendido. -----------------

F) Interponer querellas y denuncias ante cualquier clase de Juzgados, Tribunales o Autoridades de la Jurisdicción Penal. --

G) Asimismo se les faculta para sustituir el presente poder a favor de terceras personas a su libre elección y solicitar copias de estos poderes. ---------------------------------

Se hace constar que resulta comprensivo el presente apoderamiento a todo aquello que fuera consecuencia natural y jurídica de ejercicio de las facultades que contiene. ----------

---------------------------------**OTORGAMIENTO** --------------------

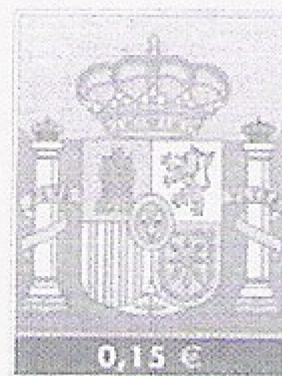
Así lo dice y otorga.--

Leída esta escritura por mí, el Notario al señor compareciente, previa advertencia de su derecho a leerla por sí mismo, que no usó, queda enterado de su contenido, al que encuentra conforme, se ratifica y firma. --------------------------

-----------------------------**AUTORIZACION**-------------------------

De cuanto se contiene en este instrumento público, extendi-

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



9H9674740

12/2008



do en tres folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales, el presente y los dos anteriores en número de serie, yo, el Notario, doy fé.---

Está la firma del compareciente. "Signado y firmado: Salvador Farrés Reig ; rubricado y sellado".-----------------------------

DOY FE que concuerda con su original, obrante en este Protocolo general corriente de instrumentos públicos bajo el número al principio indicado. Y a utilidad de **la parte poderdante** libro la presente copia, extendida en tres folios timbrados de papel exclusivo, el presente y los anteriores en orden. En Barcelona a nueve de septiembre de dos mil nueve.--





D.A. 3ª L.8/89 – Documento no sujeto
(Instrumento sin cuantía)

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

12/2008





9H9674820

SALVADOR FARRES REIG
NOTARIO
Pº. de Gracia,27 2º
08007 Barcelona
Tel.93 488 22 33 – Fax 93 488 00 08
Salvador@farres,org

NUMERO DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS

ESCRITURA DE PODER PARA PLEITOS.-----------------------

En Barcelona, mi residencia, a nueve de septiembre de dos mil nueve ---

Ante mi, Salvador Farres Reig, Notario del Ilustre Colegio de Catalunya.--

--------------------------**COMPARECE:** ----------------------------

DON PEDRO MESEGUER MIRANDA, mayor de edad, casado, vecino de Barcelona, calle [redacted] provisto de D. N. I. numero 37.[redacted]G. ------------

INTERVIENE: ---

En su propio nombre. --

IDENTIFICACION, JUICIO DE CAPACIDAD Y CALIFICACION: ---

Le identifico por su reseñado documento de identidad y le juzgo con la capacidad legal necesaria para otorgar esta Escritura de Apoderamiento, a cuyo efecto, --------------------

-------------------------------**DISPONE**-----------------------------------

Que, en la representación en que actúa, confiere poder tan amplio y bastante como en derecho se requiera, a favor de

los siguientes **LETRADOS de BARCELONA:** -----------------

DON JOSEP-MARIA MIR PADULLES. ---------------------------

DOÑA ANA-MARIA MORENO CIERCOLES. --------------------

Y a los **PROCURADORES DE LOS TRIBUNALES** de: --------

BARCELONA: DOÑA LAURA ESPADA LOSADA. ------------

DON OCTAVIO PESQUEIRA ROCA. ----------------------------

DON ROMULO GONZALVO BOIX. -----------------------------

BADALONA: DOÑA SILVIA CORDOVA FERNANDEZ. --------

DON OCTAVIO PESQUEIRA ROCA. ----------------------------

DOÑA VANESSA GIRÓ PALOMA. -------------------------------

MADRID: DOÑA ISABEL FERNANDEZ CRIADO BEDOYA

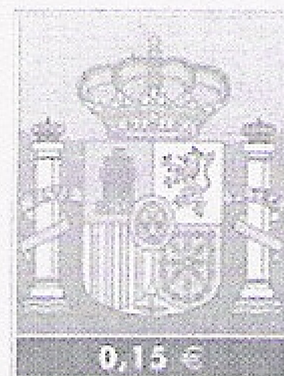
DON PABLO SORRIBES CALLE.----------------------------------

Para que puedan, INDISTINTAMENTE, comparecer y estar en juicio con facultades de poder general para pleitos, es decir: ---

A) Dirigir, recibir y contestar requerimientos y notificaciones; comparecer y estar en juicio con facultades de poder general de representación procesal según lo prevenido en el Artículo 25 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en cualquier clase de jurisdicción, en todos los actos procesales comprendidos de ordinario, tanto en fase declarativa o de instrucción, como de ejecución, cautelar, actos de conciliación o jurisdicción voluntaria, así como en todo tipo de recursos, tanto los de carácter ordinario como los extra-

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES





9H9674821

12/2008

ordinarios. --

B) Asimismo y con carácter especial, se les faculta para renunciar, transigir, desistir, allanarse, someterse a arbitraje e integrar la relación arbitral y efectuar aquellas manifestaciones que puedan comportar el sobreseimiento del proceso por satisfacción extraprocesal o carencia sobrevenida de objeto, tanto en los términos previstos en el Artº.414 de la Ley antes citada como en todos aquellos en que pueda precisarse de dicha facultad especial. -----------

C) Ostentar la representación y comparecer ante cualquier otra Autoridad, Fiscalía, Delegación, Junta, Jurado, Autoridad Eclesiástica, Centro, oficina o funcionario del Estado, La Generalitat y otras Comunidades Autónomas, Provincia, Municipio y cualesquiera otras entidades locales, organismo autónomos y demás entes o Registros Públicos, incluso internacionales y en particular la U.E, y en ellos instar, seguir y terminar como actor, demandado o en cualquier otro concepto toda clase de expedientes. ----

D) Intervenir en suspensiones de pagos, quiebras, concursos de acreedores, expedientes de quita y espera y

demás juicios universales en los que esté interesado el poderdante, pudiendo rechazar o aprobar convenios, con los deudores, o prestando la adhesión a los mismos en las formas admitidas por las Leyes. ---------------------------

E) Efectuar cobros y pagos dimanantes de las actuaciones judiciales en las que esté comprendido. -----------------

F) Interponer querellas y denuncias ante cualquier clase de Juzgados, Tribunales o Autoridades de la Jurisdicción Penal. ---

G) Asimismo se les faculta para sustituir el presente poder a favor de terceras personas a su libre elección y solicitar copias de estos poderes. ---------------------------------

Se hace constar que resulta comprensivo el presente apoderamiento a todo aquello que fuera consecuencia natural y jurídica de ejercicio de las facultades que contiene. ----------

---------------------------------OTORGAMIENTO --------------------

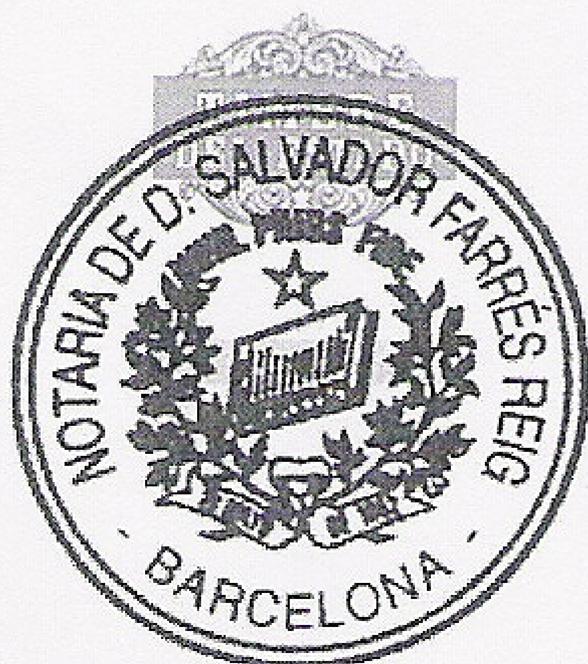
Así lo dice y otorga.---

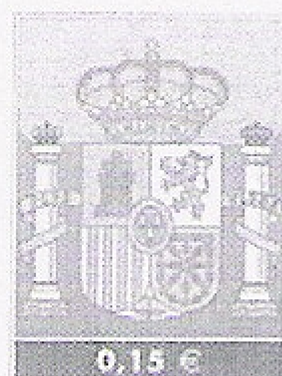
Leída esta escritura por mí, el Notario al señor compareciente, previa advertencia de su derecho a leerla por sí mismo, que no usó, queda enterado de su contenido, al que encuentra conforme, se ratifica y firma. -------------------------

-----------------------------AUTORIZACION---------------------------

De cuanto se contiene en este instrumento público, extendido en tres folios de papel timbrado exclusivo para documen-

12/2008





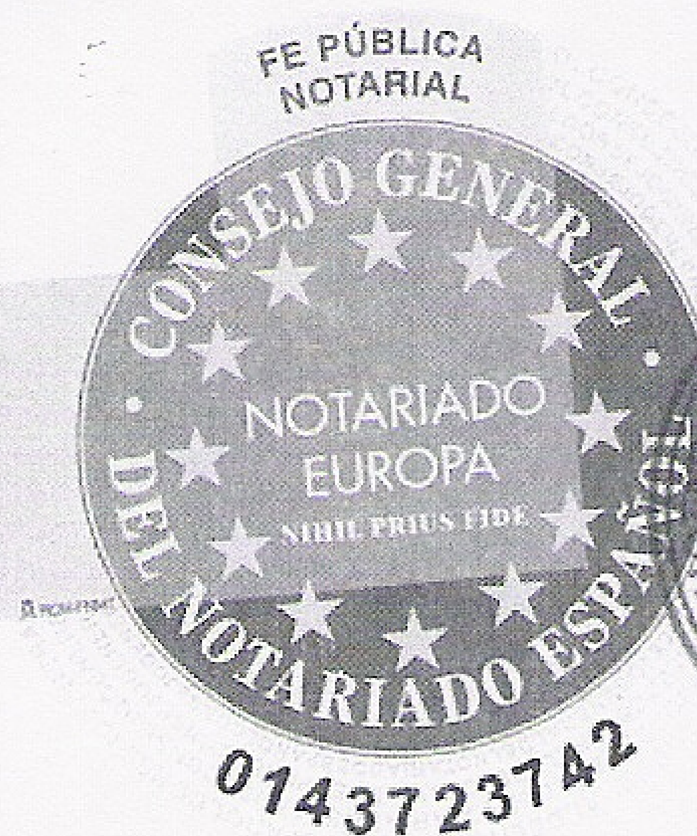
9H9674822

tos notariales, el presente y los dos anteriores en número de serie, yo, el Notario, doy fé.-------------------------------------

- ---

Está la firma del compareciente. “Signado y firmado: Salvador Farrés Reig ; rubricado y sellado”.----------------------------

DOY FE que concuerda con su original, obrante en este Protocolo general corriente de instrumentos públicos bajo el número al principio indicado. Y a utilidad de **la parte poderdante** libro la presente copia, extendida en tres folios timbrados de papel exclusivo, el presente y los anteriores en orden. En Barcelona a nueve de septiembre de dos mil nueve.---

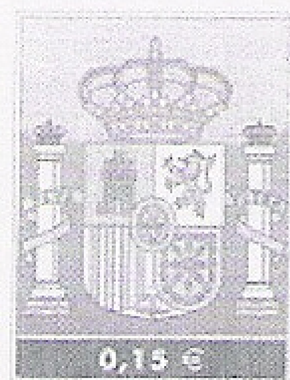




D.A. 3ª L.8/89 – Documento no sujeto
(Instrumento sin cuantía)

12/2008





9H9674761

SALVADOR FARRES REIG
NOTARIO
Pº. de Gracia,27 2º
08007 Barcelona
Tel.93 488 22 33 – Fax 93 488 00 08
Salvador@farres,org

NUMERO DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE---

ESCRITURA DE PODER PARA PLEITOS.-----------------------

En Barcelona, mi residencia, a nueve de septiembre de dos mil nueve ---

Ante mi, Salvador Farres Reig, Notario del Ilustre Colegio de Catalunya.---

----------------------------**COMPARECE:** ---------------------------------

DON SEBASTIÀ MILLANS ROSICH, mayor de edad, vecino de Barcelona, [redacted]; provisto de D. N. I. numero 36.[redacted]Q. ---------------------------------

INTERVIENE: ---

En nombre y representación, como Presidente, del **CLUB DE NATACIÓ BARCELONA**, con domicilio en Barcelona, Passeig Joan de Borbó numero 93; con CIF numero G-[redacted] inscrita en el Registre d'Entitats Esportives de la Generalitat de Catalunya, numero de expediente 918. ------

Acredita esta representación en virtud del referido cargo, para el que fue elegido, con efectos desde el día 16 de enero de 2.008, por la Junta Electoral, según certificado que,

expedido por el Subdirector General de Actividades Depostivas y Infraestructruras (en funciones del Conasell Català de l'Esport de la Generalitat de Catalunya), me exhiben y del cual deduzco testimonio para unir a esta escritura. ------

Asimismo me exhiben acuerdo de la Junta Directiva de fecha 1 de julio de 2.009 en el que se autoriza al Presidente a otorgar poderes `par pleitos, que por testimonio uno a la presente. --

IDENTIFICACION, JUICIO DE CAPACIDAD Y CALIFICACION: ---

Le identifico por su reseñado documento de identidad y le juzgo con la capacidad legal necesaria para otorgar esta Escritura de Apoderamiento, a cuyo efecto, ---------------------

--------------------------------**DISPONE** --------------------------------

Que, en la representación en que actúa, confiere poder tan amplio y bastante como en derecho se requiera, a favor de los siguientes **LETRADOS de BARCELONA:** -----------------

DON JOSEP-MARIA MIR PADULLES. ----------------------------

DOÑA ANA-MARIA MORENO CIERCOLES. --------------------

Y a los **PROCURADORES DE LOS TRIBUNALES** de: --------

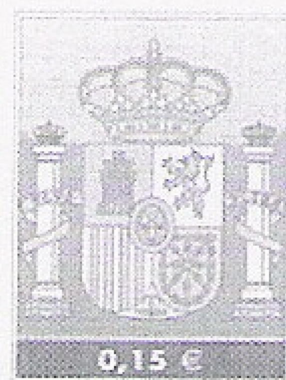
BARCELONA: DOÑA LAURA ESPADA LOSADA. -------------

DON OCTAVIO PESQUEIRA ROCA. ------------------------------

DON ROMULO GONZALVO BOIX. ---------------------------------

BADALONA: DOÑA SILVIA CORDOVA FERNANDEZ. --------





DON OCTAVIO PESQUEIRA ROCA. ------------------------------

DOÑA VANESSA GIRÓ PALOMA. ------------------------------

MADRID: DOÑA ISABEL FERNANDEZ CRIADO BEDOYA

DON PABLO SORRIBES CALLE.---------------------------------

Para que puedan, INDISTINTAMENTE, comparecer y estar en juicio con facultades de poder general para pleitos, es decir: ---

A) Dirigir, recibir y contestar requerimientos y notificaciones; comparecer y estar en juicio con facultades de poder general de representación procesal según lo prevenido en el Artículo 25 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en cualquier clase de jurisdicción, en todos los actos procesales comprendidos de ordinario, tanto en fase declarativa o de instrucción, como de ejecución, cautelar, actos de conciliación o jurisdicción voluntaria, así como en todo tipo de recursos, tanto los de carácter ordinario como los extraordinarios. ---

B) Asimismo y con carácter especial, se les faculta para renunciar, transigir, desistir, allanarse, someterse a arbitraje e integrar la relación arbitral y efectuar aquellas ma-

nifestaciones que puedan comportar el sobreseimiento del proceso por satisfacción extraprocesal o carencia sobrevenida de objeto, tanto en los términos previstos en el Artº.414 de la Ley antes citada como en todos aquellos en que pueda precisarse de dicha facultad especial.-----------

C) Ostentar la representación y comparecer ante cualquier otra Autoridad, Fiscalía, Delegación, Junta, Jurado, Autoridad Eclesiástica, Centro, oficina o funcionario del Estado, La Generalitat y otras Comunidades Autónomas, Provincia, Municipio y cualesquiera otras entidades locales, organismo autónomos y demás entes o Registros Públicos, incluso internacionales y en particular la U.E, y en ellos instar, seguir y terminar como actor, demandado o en cualquier otro concepto toda clase de expedientes. ----

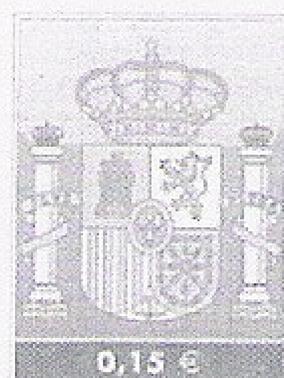
D) Intervenir en suspensiones de pagos, quiebras, concursos de acreedores, expedientes de quita y espera y demás juicios universales en los que esté interesado el poderdante, pudiendo rechazar o aprobar convenios, con los deudores, o prestando la adhesión a los mismos en las formas admitidas por las Leyes. ---------------------------

E) Efectuar cobros y pagos dimanantes de las actuaciones judiciales en las que esté comprendido. -----------------

F) Interponer querellas y denuncias ante cualquier clase de Juzgados, Tribunales o Autoridades de la Jurisdicción

12/2008





9H9674763

Penal. ---

G) Asimismo se les faculta para sustituir el presente poder a favor de terceras personas a su libre elección y solicitar copias de estos poderes.------------------------------------

Se hace constar que resulta comprensivo el presente apoderamiento a todo aquello que fuera consecuencia natural y jurídica de ejercicio de las facultades que contiene. ----------

---------------------------------**OTORGAMIENTO** --------------------

Así lo dice y otorga.---

Leída esta escritura por mí, el Notario al señor compareciente, previa advertencia de su derecho a leerla por sí mismo, que no usó, queda enterado de su contenido, al que encuentra conforme, se ratifica y firma. -------------------------

-----------------------------**AUTORIZACION**-------------------------

De cuanto se contiene en este instrumento público, extendido en tres folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales, el presente y los dos anteriores en número de serie, yo, el Notario, doy fé.--

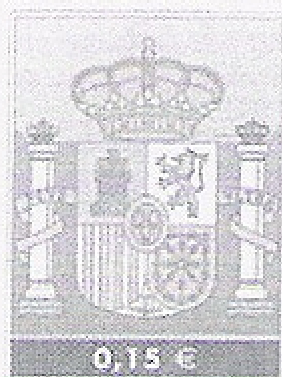
Está la firma del compareciente. "Signado y firmado: Salvador Farrés Reig ; rubricado y sellado".---------------------------

DOCUMENTOS UNIDOS --

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

12/2008





9H9674765

DOY FE que concuerda con su original, obrante en este Protocolo general corriente de instrumentos públicos bajo el número al principio indicado. Y a utilidad de **la parte poderdante** libro la presente copia, extendida en cinco folios timbrados de papel exclusivo, el presente y los anteriores en orden. En Barcelona a nueve de septiembre de dos mil nueve.---





D.A. 3ª L.8/89 – Documento no sujeto (Instrumento sin cuantía)

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES







En Manel Albado Giner, en qualitat de secretari del Club de Natació Barcelona, entitat esportiva domiciliada a Barcelona, Ps Joan de Borbó, 93 amb CIF G [redacted]

CERTIFICA:

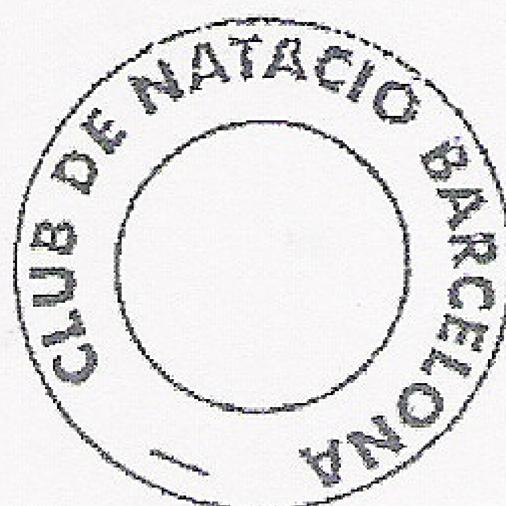
Que en la reunió de la Junta Directiva Plenària, celebrada el dia 1 de juliol de 2009, es va prendre, entre d'altres, els següents acords:

- Iniciar d'immediat totes aquelles accions judicials civils o penals segons correspongui, que es considerin adients, respecte al contingut presuntament delictiu que apareix al blog del Sr. Enric Meca. Es demana a l'advocat Sr. Mir, que estudi emprendre accions legals contra el Sr. Meca, per l'ús del nom del Club sense esta autoritzat, i en defensa de l'entitat i dels seus directius

- Facultar el President de l'Entitat, senyor Sebastià Millans Rosich, amb D.N.I. 36[redacted]Q per a que pugui atorgar poder per a plets, amb facultat per interposar querelles criminals.

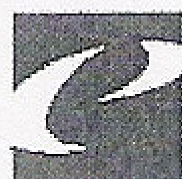
I per que així consti, als efectes oportuns, signo el present certificat, amb el vist-i-plau del president a Barcelona als trenta-un dies mes de setembre del dos mil nou.

V.P.



Sebastià Millans
- President -

Manel Albado
- Secretari -



Consell Català de l'Esport

Av. Països Catalans, 12
08950 Esplugues de Llobregat
Tel. 93 480 49 00
Fax 93 480 49 10

Jordi Martin Resina, subdirector general d'activitats esportives i infraestructures (e.f.) del Consell Català de l'Esport de la Generalitat de Catalunya,

CERTIFICO:

Que l'entitat denominada CLUB DE NATACIÓ BARCELONA figura inscrita al Registre d'Entitats Esportives de la Generalitat de Catalunya amb el número 918.

Que segons proclamació de la Junta electoral de data 16 de gener de 2008 i les provisions transitòries ratificades en Assemblea General de data 22 d'abril de 2008 els membres que composen la junta directiva de l'entitat CLUB DE NATACIÓ BARCELONA, juntament amb els càrrecs que ocupen, són els següents:

president	Sebastià Millans Rosich
vicepresident 1r	Frederic Moncunill Gallo
vicepresident 2n	Pere Meseguer Miranda
vicepresident 3r	Joan Vallve Ribera
secretari	Manel Albado Giner
tresorer	Josep Capdevila López
vocals	Ernest Vidal Haya
	Adolfo Pérez de Arenaza Carré
	Susanna Closa Castella
	Ricard Pedreira Font
	Vicenç Iserte Pagés
	Miquel Fusté Cabrera
	Sergi Noguera Cano
	Gariel Fort Segovia

I perquè així consti, signo aquest certificat, a petició del Sr. Marc Blanquer Brunet com a gerent de l'entitat CLUB DE NATACIÓ BARCELONA, a Esplugues de Llobregat, 1 de juliol de 2008.

N.I.F. Q-0801079E

Generalitat de Catalunya